

**APRUEBA ADDENDUM DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

**DECRETO EXENTO N°00.987/2024.**

Arica, 13 de noviembre de 2024.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.7/2022, de fecha 07 de enero de 2022; Addendum del convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Pozo Almonte y la Universidad de Tarapacá de fecha 30 de octubre de 2024; Carta A.J., N°665/2024 de fecha 30 de octubre de 2024; Carta Rec N°2355/2024 de fecha 12 de noviembre de 2024; los documentos adjuntos y las facultades que me confiere la letra I), punto N° 3 del artículo 11, del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto Exento Universitario N°00.407/2014, de mayo 13 de 2014, modificado por Decreto Exento Universitario N°00.53/2019, de enero 15 de 2019 y Decreto Exento RA N°335/28/2022, de agosto 04 de 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública.

Que, el inciso tercero del artículo 9° de la Ley 21.369 y lo dispuesto en el oficio circular N°001 de 2023 de la SES se hace necesario modificar el Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Pozo Almonte y la Universidad de Tarapacá, de fecha 07 de enero de 2022.

Que, en este tenor se dicta Addendum del Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Pozo Almonte y la Universidad de Tarapacá de fecha 30 de octubre de 2024, de conformidad a la carta A.J., N°665/2024, del 30 de octubre del 2024

Lo dispuesto en carta Rec N°2355/2024, de fecha 12 de noviembre de 2024.

DECRETO EXENTO N°00.987/2024.  
13.11.2024.

**DECRETO:**

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébese el Addendum del Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Pozo Almonte y la Universidad de Tarapacá de fecha 30 de octubre de 2024, compuesto de 02 páginas rubricadas por el Secretario de la Universidad, y que cuenta además con el timbre Rectoría N°214/2024, dando su conformidad a derecho.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

  
  
**ALVARO PALMA QUIROZ**  
Secretario de la Universidad

  
  
**GONZALO VALDÉS GONZÁLEZ**  
Rector(s)

APQ.GVG.frr.


27 NOV 2024

**ADDENDUM  
CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN  
ENTRE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE  
Y  
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**

En Iquique a 30 de Octubre del año 2024 entre, por una parte, **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE**, R.U.T. N° 83.017.500-8, representada por su alcalde Don(a) **RICHARD ALFONSO GODOY AGUIRRE**, cédula de Identidad y Rol Único Tributario N° 13.425.330-4 ambos domiciliados para estos efectos en calle Balmaceda N°276, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá, en adelante "La Municipalidad"; y, por la otra, la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, R.U.T. N° 70.770.800-K, representada por su Rector Don **EMILIO RENÉ RODRIGUEZ PONCE**, cédula de identidad N° 9.070.708-6, domiciliados para estos efectos en avenida General Velásquez N°1775 de la ciudad de Arica, en adelante "La Universidad" o "UTA"; quienes, conjuntamente denominadas "las Partes", acuerdan una Adenda en el siguiente tenor:

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 10 de noviembre de 2021, las partes suscribieron un Convenio Marco de Colaboración, el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N° 00.7/2022, de la Universidad, en adelante denominado el "convenio original".

Que, con fecha 30 de agosto de 2021 se promulgó la Ley N° 21.369, que regula el Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género en el ámbito de la Educación Superior, cuyo objetivo es promover políticas integrales orientadas a prevenir, investigar, sancionar y erradicar el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género, proteger y reparar a las víctimas en el ámbito de la educación superior, con la finalidad de establecer ambientes seguros y libres de acoso sexual, violencia y discriminación de género, para todas las personas que se relacionen en comunidades académicas de educación superior, con prescindencia de su sexo, género, identidad y orientación sexual.

Que, el artículo 9°, inciso tercero del citado cuerpo legal instruye de manera imperativa a las instituciones de educación superior chilenas que la normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito académico deberá ser incorporada expresamente en los contratos de trabajo y de prestación de servicios educacionales, convenios académicos y de investigación, y cualquier otro instrumento celebrado por la institución, incluidos los convenios que se celebren para efectos de llevar a cabo actividades de esparcimiento y recreación.

Por lo anteriormente señalado, las Partes **ACUERDAN:**

**PRIMERO:**

Que, por el presente instrumento modifican el convenio original singularizado en los considerandos de este documento, e incorporan la siguiente disposición:



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9, inciso 3º y 10º de la ley N° 21.369, de 2021, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior, la Política Integral contra el acoso sexual, la violencia y discriminación de género, y sus modelos; el Protocolo de Actuación ante denuncias sobre actos de acoso sexual, violencia y discriminación de género; y el Reglamento de procedimientos disciplinarios iniciados por denuncias de acoso sexual, violencia y discriminación de género, todos de la Universidad de Tarapacá, aprobados por Decreto Exento N° 00.630/2022, y 00.631/2022 respectivamente, disponibles en el sitio web institucional: <https://www.uta.cl/transparencia>; y los demás reglamentos, planes, y protocolos institucionales que correspondan, forman parte integrante del presente instrumento y son, por ende, vinculantes para las partes.

**SEGUNDO:**

Que, en todo lo no modificado por la presente *Adenda*, mantendrá plena vigencia el convenio original que por este acto se modifica.

**TERCERO: Personerías.**

La personería de don(a) **Richard Alfonso Godoy Aguirre** para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte, consta en Decreto N°3551 del 29 de junio del 2021.-.

La personería de don (a) **Emilio Rodríguez Ponce** para representar a la Universidad de Tarapacá, emana del Decreto Supremo N° 113/2022, del 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

**CUARTO: Ejemplares.**

En comprobante y previa lectura firman este convenio en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

|  |   |
|--|---|
| <p><b>Richard Godoy Aguirre</b><br/>Firmado digitalmente por Richard Godoy Aguirre<br/>Fecha: 2024.10.30 10:38:38 -03'00'</p> <p><b>RICHARD ALFONSO GODOY AGUIRRE</b><br/>Alcalde<br/>I. Municipalidad de Pozo Almonte</p> |  <p><b>EMILIO RENE RODRIGUEZ PONCE</b><br/>Rector<br/>Universidad de Tarapacá</p>  |
|--|---|



| RECTORÍA U.T.A.                            |        |        |         |      |
|--|--------|--------|---------|------|
| REVISADO SE AJUSTA ESTRICTAMENTE A DERECHO |        |        |         |      |
| V.R.A.                                     | V.A.F. | V.R.D. | CONTROL | A.J. |
|  |        |        |         |      |



**APRUEBA CONVENIO MARCO DE  
COLABORACIÓN ENTRE LA ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE Y LA  
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

**DECRETO EXENTO N° 00.7/2022.**

Arica, 07 de enero de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación, Resolución N° 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta DGS N°240/2021 de diciembre 23 de 2021, Carta REC. N° 2194/2021 de diciembre 28 de 2021, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación.

Que, la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte es una Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

Que, con fecha 10 de noviembre de 2021, se suscribe un Convenio Marco de Colaboración entre la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte y la Universidad de Tarapacá, con el objeto de establecer un marco jurídico general dentro del cual se van a desarrollar las relaciones entre las partes que se suscriben, consistentes en la colaboración, cooperación y apoyo mutuo de ambas instituciones en el desarrollo y cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales.

Que, dicho Convenio ha sido revisado y visado a través de timbre 192/21 de 24 de noviembre 2021, por las instancias correspondientes y "se ajusta estrictamente a derecho".

Lo ordenado por el Dr. Alfonso Díaz Aguad, Rector (S) de la Universidad de Tarapacá, mediante Carta REC. N° 2194/2021 de diciembre 28 de 2021.

Lo dispuesto en el Artículo N° 3 de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

**DECRETO:**

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, de fecha 10 de noviembre de 2021; contenido en documento adjunto, compuesto de cinco (5) páginas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

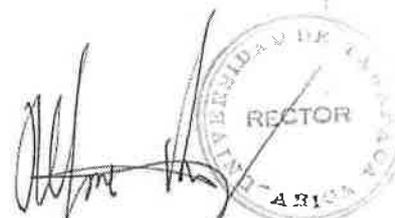
3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



**PAULA LEPE CAICONTE**  
Secretaria de la Universidad

ADA.PLC.yvv.



**ALFONSO DÍAZ AGUAD**  
Rector (S)



11 ENE 2022